

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02/03/2026	
		Código: MA-GJU-F-008	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 05	
		Página: 1 de 7	

GENERALIDADES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN							
PRESUPUESTO ASIGNADO	No aplica. El presente proceso corresponde a la venta de bienes muebles de propiedad de la E.S.E. y no genera erogación presupuestal.						
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	RUBRO					CDP	
	N/A					N/A	
CONCEPTO DEL GASTO	N/A						
CÓDIGO UNSPC	11191600 - Chatarra						
TIPO DE CONTRATACIÓN	PRESTACIÓN DE SERVICIOS		OBRA		SUMINISTRO		COMPRA
							OTRO
							X
ANÁLISIS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD							
DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER							
La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua La Plata Huila cuenta con bienes muebles que, debido a su estado de deterioro, obsolescencia tecnológica, daño irreparable o pérdida de utilidad para la prestación de los servicios de salud, fueron declarados inservibles y dados de baja mediante los actos administrativos correspondientes. La permanencia de estos bienes genera ocupación innecesaria de espacios físicos, costos de almacenamiento, riesgos para la seguridad industrial y dificultades en la gestión eficiente de los inventarios institucionales. Adicionalmente, dentro de los elementos objeto de baja se encuentran equipos eléctricos y electrónicos que, por su composición, son catalogados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), los cuales requieren un manejo y disposición final ambientalmente adecuados, de conformidad con la normativa vigente en materia de gestión integral de residuos y protección del medio ambiente. En este sentido, la Entidad tiene la obligación de garantizar que dichos elementos sean retirados y gestionados de manera responsable, evitando riesgos de contaminación derivados de componentes que contienen metales pesados, sustancias peligrosas u otros materiales potencialmente nocivos para la salud humana y los recursos naturales. Por lo anterior, resulta procedente adelantar el proceso de enajenación de los bienes muebles dados de baja en condición de chatarra, mediante un mecanismo de selección objetiva que garantice los principios de transparencia, economía, eficiencia y responsabilidad, permitiendo optimizar los espacios institucionales, fortalecer la gestión administrativa de los activos, cumplir con las obligaciones ambientales aplicables y generar ingresos para la Entidad							
DEFINICIÓN DE LA FORMA DE SOLVENTAR LA NECESIDAD							
La necesidad identificada será solventada mediante la realización de una Convocatoria Pública para la enajenación y venta de material de chatarra de propiedad de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua, garantizando la publicidad, transparencia, igualdad y participación de los interesados. Para tal efecto, la E.S.E. realizará la publicación de la Convocatoria Pública, los estudios y documentos previos, las condiciones de participación, el cronograma y los demás documentos que integren el proceso en la página web institucional.							

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02/03/2026	
		Código: MA-GJU-F-008	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 05	
		Página: 2 de 7	

Los interesados deberán presentar sus ofertas en las condiciones, términos y oportunidades establecidos en la Convocatoria Pública, mediante **dos sobres cerrados**, así: **Sobre No. 1 – documentos habilitantes** y **Sobre No. 2 – oferta económica**.

La selección se realizará de acuerdo con las condiciones previamente establecidas en la Convocatoria Pública, adjudicándose la venta al oferente que, encontrándose habilitado y cumpliendo los requisitos exigidos, presente la **oferta económica más favorable para la E.S.E.**, de conformidad con el valor base establecido.

El adjudicatario deberá efectuar el pago total del valor adjudicado y, una vez verificado el ingreso efectivo de los recursos por parte de la Tesorería de la E.S.E., proceder al retiro de la totalidad del material dentro del plazo establecido, asumiendo los costos y responsabilidades derivados del cargue, transporte, aprovechamiento y disposición del material, de acuerdo con las condiciones de la Convocatoria y la normativa aplicable.

CONDICIONES TÉCNICAS DEL OFERENTE

Para garantizar la idoneidad en el desarrollo del retiro, transporte y disposición del lote, los proponentes interesados deberán acreditar las siguientes condiciones técnicas mínimas habilitantes, las cuales se aportarán dentro del **Sobre No. 1**:

- **Objeto Social:** El oferente (persona natural, jurídica o estructura plural) debe demostrar que su objeto social o actividad económica registrada en la Cámara de Comercio y el RUT está directamente relacionada con la compra, venta de materiales, chatarra, reciclaje, aprovechamiento o gestión integral de residuos y excedentes industriales.
- **Capacidad Operativa:** Certificación bajo gravedad de juramento firmada por el proponente o su representante legal, en la que declare contar con la flota de transporte, herramientas y el personal técnico calificado con disponibilidad inmediata para ejecutar las maniobras dentro de los plazos acelerados del proceso

PERMISOS, LICENCIAS, DISEÑOS, ESTUDIOS, PLANOS Y AUTORIZACIONES

Por la naturaleza de los materiales a retirar, que incluyen metales, plásticos y componentes de desecho tecnológico (RAEE), se exigen los siguientes requisitos obligatorios habilitantes de carácter técnico-ambiental:

- **Licencia o Registro Ambiental:** Copia del documento vigente expedido por la autoridad ambiental competente (ANLA o Corporación Autónoma Regional - CAM en el Huila) que faculte legalmente al proponente o a su transportador subcontratado para el transporte, almacenamiento, aprovechamiento o disposición final de residuos industriales no peligrosos y componentes RAEE

CONDICIONES CONTRACTUALES

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02/03/2026	
		Código: MA-GJU-F-008	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 05	
		Página: 3 de 7	

- **Precio Base Mínimo:** Se establece la suma de **UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000,00)** por la compra de la totalidad del lote integral, valor fijado de conformidad con el avalúo comercial y los precios de referencia de mercado para chatarra.
- **Forma de Pago:** El adjudicatario deberá consignar el **100% del valor total ofertado** mediante transferencia o consignación a la cuenta corriente del Hospital No. 0000000210007498 en el Banco Davivienda, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
- **No Retiros Parciales:** No se permitirán retiros fragmentados ni selectivos. El comprador tiene la obligación contractual de retirar la totalidad de las 165 unidades que componen el lote adjudicado, incluyendo elementos de bajo valor comercial, entregando las áreas del hospital completamente limpias.
- **Plazo de Ejecución:** El retiro completo, cargue y evacuación de los materiales deberá realizarse en un plazo máximo e improrrogable de **cinco (5) días hábiles**, contados a partir de la firma del acta de inicio.
- **Asignación de Riesgos:** El comprador asume por su propia cuenta y riesgo toda la carga financiera, laboral, logística y operativa del proceso. Esto incluye la mano de obra para desarme y cargue, el transporte, el pesaje, los equipos de seguridad industrial, así como el pago de impuestos, retenciones y estampillas departamentales aplicables en el Huila.

TIPO DE PROCESO	Convocatoria Pública para la enajenación de bienes muebles dados de baja y clasificados como chatarra.		
FUNDAMENTO JURIDICO MODALIDAD DE SELECCIÓN	Constitución Política de Colombia, especialmente los principios de la función administrativa; Ley 100 de 1993, artículo 195; Decreto 1876 de 1994, en lo aplicable; Acuerdo No. 10 del 15 de octubre de 2024 – Estatuto de Contratación de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua; Resolución No. 329 del 14 de noviembre de 2024 – Manual de Contratación; y las demás normas ambientales, administrativas y de manejo de bienes que resulten aplicables.		
TIPO DE CONTRATO	SIN FORMALIDADES PLENAS	CON FORMALIDADES PLENAS	X
OBJETO	El objeto contractual consiste en la: VENTA, RETIRO, CARGUE, TRANSPORTE, APROVECHAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CHATARRA FERROSA, ELEMENTOS DADOS DE BAJA Y RESIDUOS DE APARATOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA – HUILA , de conformidad con el inventario detallado del Anexo No.1		
OBLIGACIONES DEL COMPRADOR	1. Pagar el valor total ofertado dentro del plazo establecido. 2. Retirar la totalidad de los bienes adjudicados. 3. Asumir los costos de cargue, transporte, pesaje y disposición final. 4. Cumplir la normativa ambiental vigente. 5. Suscribir las actas correspondientes. 6. Mantener indemne a la E.S.E. frente a reclamaciones derivadas del manejo de los bienes.		

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02/03/2026	
		Código: MA-GJU-F-008	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 05	
		Página: 4 de 7	

PLAZO	El retiro total del material se realizará dentro de cinco (5) días hábiles contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio, sin perjuicio de los plazos de pago, suscripción y legalización establecidos en el cronograma.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Instalaciones de la E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua, Carrera 2E No. 11-17, municipio de La Plata, Huila.
ANTICIPO	SI _____ NO <u>X</u> Porcentaje _____%
FORMA DE PAGO	El adjudicatario deberá pagar el 100% del valor adjudicado a favor de la E.S.E. antes del inicio del retiro. Tesorería deberá verificar el ingreso efectivo de los recursos antes de autorizar el cargue y retiro.

ESTUDIO DE CONDICIONES Y PRECIOS DE MERCADO

La E.S.E. documentará un análisis de mercado para establecer el valor base de la enajenación, considerando naturaleza de los materiales, precios de referencia de establecimientos dedicados a la compra y aprovechamiento de chatarra y condiciones de comercialización en la región. Los soportes de consultas o cotizaciones harán parte integral de los estudios previos.

SOPORTE ECONÓMICO DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Con base en el inventario físico y el análisis de mercado incorporado al expediente, se establece como valor base mínimo para la totalidad de los bienes objeto de la Convocatoria Pública la suma de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS (\$1.300.000) M/CTE.

ANÁLISIS DE GARANTIAS Y AMPAROS

AMPAROS	TIPO DE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA	SI	NO
Cumplimiento	Póliza de seguros	20% del valor del contrato	Término de duración del contrato y seis meses más, contados a partir de la suscripción.		X
Buen manejo y correcta inversión del Anticipo.	Póliza de seguros	100% del valor del anticipo	Término de duración del contrato a partir de la suscripción		X
Devolución del pago anticipado	Póliza de seguros	100% del valor del pago anticipado	Término de duración del contrato a partir de la suscripción		X
Pago de Salarios, Indemnizaciones y Prestaciones Sociales	Póliza de seguros	10% del valor del contrato	Término de duración del contrato y 3 años más, contados a partir de la suscripción		X
Responsabilidad Civil Extracontractual	Póliza de seguros	\$ 0.	Término de duración del contrato, contados a partir de la suscripción		X

— Salud Integral, Impacto Real —

"Documento no valido en medio impreso sin la identificación de Marca de Agua "Documento Controlado" Este documento contiene información de carácter confidencial y es propiedad del Hospital. Ninguna parte de su contenido puede ser usado, copiado, divulgado sin autorización escrita por parte del Hospital"

Estabilidad de la obra y calidad de la obra	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha en la cual se recibe a satisfacción la obra.		X
Calidad del servicio	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción		X
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.	Póliza de seguros	20% del valor total del contrato	Término de duración del contrato y 1 año más, contados a partir de la suscripción.		X

SOPORTE QUE PERMITE LA ESTIMACION, TIIFICACION Y ASIGNACION DE LOS RIESGOS PRECIDIBLES QUE PUEDEN AFECTAR EL CONTRATO

La E.S.E. Hospital Departamental San Antonio de Padua La Plata Huila, en cumplimiento de los principios de planeación, economía, responsabilidad y gestión del riesgo contractual, realizó el análisis de los riesgos previsibles que pueden afectar el proceso de enajenación de bienes muebles dados de baja y clasificados como chatarra, con el fin de determinar su estimación, tipificación, asignación y mecanismos de mitigación.

Para tal efecto, se tuvieron en cuenta las características del objeto contractual, las condiciones del mercado de materiales reciclables, la naturaleza de los bienes objeto de venta y las obligaciones que asumirá el adjudicatario respecto al retiro, transporte, aprovechamiento y disposición final de los elementos adquiridos.

Riesgo	Descripción	Asignación	Probabilidad	Impacto	Medida de Mitigación
Incumplimiento en el pago	El adjudicatario no realiza el pago del valor ofertado dentro del plazo establecido.	Comprador	Baja	Alta	Exigir pago total previo a la entrega de los bienes.
No retiro oportuno de los bienes	El adjudicatario no retira los bienes dentro del término establecido.	Comprador	Media	Media	Establecer plazo máximo de retiro y aplicación de sanciones contractuales.

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO
DE PADUA LA PLATA HUILA
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA

Fecha: 02/03/2026

Código: MA-GJU-F-008

Versión: 05

Página: 6 de 7

Variación de precios del mercado de chatarra	Disminución o aumento del valor comercial de los materiales después de presentada la oferta.	Comprador	Media	Baja	El riesgo económico es asumido por quien presenta la oferta.
Accidentes durante cargue y transporte	Ocurrencia de daños a personas o bienes durante las actividades de retiro.	Comprador	Baja	Alta	El comprador deberá adoptar medidas de seguridad industrial y asumir los riesgos derivados de la operación.
Manejo inadecuado de residuos RAEE	Disposición inadecuada de equipos eléctricos o electrónicos que genere afectaciones ambientales.	Comprador	Baja	Alta	Exigir el cumplimiento de la normativa ambiental vigente y la adecuada gestión de los residuos generados.
Información incompleta sobre cantidades o peso	Diferencias entre el peso estimado y el peso real de los bienes objeto de venta.	Compartido	Baja	Media	Permitir inspección previa de los bienes por parte de los interesados y venta en el estado en que se encuentren.

De acuerdo con el análisis realizado, se concluye que los riesgos identificados son previsibles, controlables y propios de la naturaleza del proceso de enajenación. En consecuencia, la mayor parte de los riesgos operativos, económicos, ambientales y logísticos serán asumidos por el adjudicatario, quien contará con la posibilidad de inspeccionar previamente los bienes objeto de venta antes de presentar su oferta económica.

La presentación de la oferta implica la aceptación de la distribución de riesgos aquí establecida, así como el conocimiento del estado físico y las condiciones de los bienes objeto de enajenación.

NORMAS QUE RESPALDAN EL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR

Acuerdo No 007 de 2014

Ley 100 de 1993, artículo 195.

Ley 1150 de 2007

	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS	Fecha: 02/03/2026	
		Código: MA-GJU-F-008	
	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN ANTONIO DE PADUA LA PLATA HUILA PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	Versión: 05	
		Página: 7 de 7	

Decreto 1876 de 1994
 Constitución política de Colombia
 Resolución 329 del 14 de noviembre de 2024
 Manual de contratación
 Demás normas ambientales, administrativas y de manejo de bienes que resulten aplicables.

Fecha: La Plata Huila, Mes de 21 de agosto de 2026

Firma:

HENRAN RODRIGO CASTRO CANO
SUPERVISOR

Aprobado por:
Dayan Sofia Ramirez Torres
Asesora Jurídica
(ORIGINAL FIRMADA)